

RESOLUCION N° 115/12

VISTO:

La Resolución N° 091/12, de fecha 10 de mayo de 2012;

Y CONSIDERANDO:

Se ha cometido un error involuntario de tipiado en cuanto a la cantidad de días otorgados en su Artículo 1º, el cual debe ser subsanado;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1º.-: MODIFICASE el Artículo N° 1 de la Resolución N° 091/12 como se indica a continuación:

Donde dice: "...desde el 04/05/2012 al 11/05/2012 inclusive (30 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución"

Debe decir, por ser lo correcto: **"...desde el 04/05/2012 al 11/05/2012 inclusive (8 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución"**

Artículo 2º.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

FIRMADO: OSVALDO MARQUES
SEC-GOB.

Capilla del Monte, 13 de julio de 2012.-
GUSTAVO SEZ
INTENDENTE MPAL